

DERECHO TRIBUTARIO INTERNACIONAL: ANÁLISIS DE LOS TRATADOS  
TRIBUTARIOS ENTRE COREA DEL SUR, JAPÓN Y COLOMBIA



LEIDY MANUELA DÁVILA SABOGAL  
YORMARY UBAQUE CUBIDES



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
FACULTAD DE DERECHO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO  
VILLAVICENCIO  
2023

DERECHO TRIBUTARIO INTERNACIONAL: ANÁLISIS DE LOS TRATADOS  
TRIBUTARIOS ENTRE COREA DEL SUR, JAPÓN Y COLOMBIA

LEIDY MANUELA DÁVILA SABOGAL  
YORMARY UBAQUE CUBIDES

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Especialista en Derecho  
Tributario

Asesor

Mg. RODRIGO CORTÉS BORRERO  
Magister en Derecho Contractual Público y Privado

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
FACULTAD DE DERECHO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO  
VILLAVICENCIO

2023

**Autoridades Académicas**

**P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.**

Rector General

**P. Mauricio Antonio CORTÉS GALLEGO, O.P.**

Vicerrector Académico General

**P. José Antonio BALAGUERA CEPEDA O.P.**

Rector Seccional Villavicencio

**P. Rodrigo GARCIA JARA, O.P.**

Vicerrector Académico Sede Villavicencio

**Mg. JULIETH ANDREA SIERRA TOBÓN.**

**Secretaria de General Seccional Villavicencio**

**Mg. RODRIGO CORTÉS BORRERO**

**Decano Facultad de Derecho**

## **Dedicatoria**

A nuestras familias.

### **Agradecimientos**

En la culminación de este trabajo académico reflexivo, deseamos expresar nuestro sincero agradecimiento a todas aquellas personas que han contribuido de manera directa o indirecta en la realización de esta investigación. Agradecemos a nuestros profesores, cuyas valiosas orientaciones y conocimientos han sido fundamentales en el desarrollo de este proyecto. También agradecemos a nuestros compañeros de estudio por sus intercambios de ideas enriquecedores y su apoyo constante. Además, no podemos dejar de reconocer el apoyo inquebrantable de nuestras familia y amigos, quienes han sido una fuente constante de motivación y aliento. Este trabajo no habría sido posible sin su respaldo. Cada uno de ustedes ha desempeñado un papel crucial en la culminación de este proyecto académico, y estamos profundamente agradecidas por ello.

## Contenido

Resumen .....	7
Abstract.....	8
Glosario.....	9
Introducción .....	10
1. Derecho Tributario Internacional .....	11
1.1. Fundamentos de Derecho Tributario Internacional.....	11
1.2. Soberanía Fiscal y Cooperación Internacional.....	11
1.3. Tratados Tributarios Internacionales.....	11
1.4. Prevención de la Doble Imposición .....	12
2. Corea del Sur .....	13
2.1. Contexto y Antecedentes.....	13
2.2. Contenido del Tratado.....	15
2.3. Impacto Económico y Comercial.....	16
2.4. Beneficios y Desafíos.....	17
3. Japón.....	20
3.1. Contexto y Antecedentes.....	20
3.2. Contenido del Tratado.....	23
3.3. Impacto Económico y Comercial.....	25
3.4. Beneficios y Desafíos.....	27
4. Análisis comparativo.....	29
5. Conclusiones .....	31
Referencias bibliográficas .....	32

## Lista de Figuras

Figura 1 Nombre: Procedimiento de Ley 2095 de 2021, en el Congreso de la República. ....	22
Figura 2 Signing of Tax Convention between Japan and Colombia. ....	24

## Lista de tablas

Tabla 1 Análisis comparativo. ....	29
------------------------------------	----

## Resumen

En el contexto de la creciente globalización económica, el Derecho Tributario Internacional se ha convertido en un componente esencial para regular las relaciones económicas y comerciales entre naciones. Este ensayo se adentra en este campo, centrándose en los tratados tributarios entre Colombia y dos naciones asiáticas, Japón y Corea del Sur. Se examinan las disposiciones fundamentales de estos acuerdos, su impacto en las relaciones económicas bilaterales y su contribución a la prevención de la doble imposición y la evasión fiscal. El objetivo principal es comprender cómo estos tratados fomentan la inversión y el comercio, y cómo afectan a las partes involucradas en un entorno tributario internacional en constante evolución.

Este análisis resalta la importancia de los tratados tributarios en la era de la globalización económica, donde la movilidad de los ingresos a través de las fronteras exige una regulación efectiva. Además, proporciona información valiosa sobre las relaciones tributarias entre Colombia y dos potencias asiáticas, destacando su papel en la promoción de la inversión y el comercio internacional. En un mundo cada vez más interconectado, comprender estos acuerdos es esencial para profesionales y académicos en el campo tributario y para aquellos interesados en las relaciones internacionales. Este ensayo ofrece una visión general de la relevancia y el impacto de los tratados tributarios, invitando a la reflexión sobre la construcción de un sistema fiscal global más equitativo y justo en un entorno cambiante.

**Palabras Clave:** Derecho Tributario, Derecho Tributario Internacional, Tratados Internacionales, Convenios Internacionales, Doble Imposición.

### **Abstract**

In the context of increasing economic globalization, International Tax Law emerges as an essential element in regulating economic and trade relations between nations. This essay delves into this field, focusing on the tax treaties between Colombia and two Asian nations, Japan and South Korea. Key provisions of these agreements are examined, along with their influence on bilateral economic relations and their contribution to preventing double taxation and tax evasion. The primary objective is to understand how these treaties promote investment and trade and how they affect the parties involved in an ever-evolving international tax environment.

This analysis highlights the importance of tax treaties in the era of economic globalization, where income mobility across borders demands effective regulation. Furthermore, it provides valuable insights into the tax relationships between Colombia and two Asian powerhouses, underscoring their role in promoting international investment and trade. In an increasingly interconnected world, comprehending these agreements is crucial for professionals and academics in the tax field and those interested in international relations. This essay offers an overview of the relevance and impact of tax treaties, inviting reflection on the construction of a more equitable and just global tax system in a changing environment.

**Key Word:** Tax Law, International Tax Law, International Treaties, International Agreements, Double Taxation.

## Glosario

*Derecho Tributario:* “aquella parte del derecho administrativo que expone los principios y las normas relativas a la imposición y a la recaudación de los tributos y analiza las consiguientes relaciones entre el Estado y los particulares en materia tributaria.” (Olano García, 2007, pág. 143)

*Derecho Tributario Internacional:* “constituye una rama del derecho cuyo objeto consiste en estudiar las normas, tanto internas como externas, aplicables cuando dos o más Estados o entidades supranacionales pretenden gravar un supuesto de hecho con trascendencia internacional” (Ruiz Huidobro, 2022)

*Tratados internacionales:*

es un acuerdo internacional, celebrado por escrito entre sujetos de derecho internacional, a saber: entre Estados, o entre Estados y organizaciones internacionales, que se rige por el derecho internacional y genera obligaciones vinculantes para quienes lo suscriben. El régimen jurídico aplicable a los mismos es la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de (1969) y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales de 1986. Los tratados internacionales vinculan al Estado colombiano una vez se han surtido las etapas del proceso de aprobación requeridas para su entrada en vigor: celebración, aprobación y perfeccionamiento. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2023b)

*Convenios internacionales:* “Son instrumentos jurídicos regidos por el Derecho Internacional que establecen y sintetizan un conjunto de estándares, reglas, normas o criterios en torno a los cuales confluyen naciones o Estados.” (Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), s.f)

*Doble imposición:* “se habla de doble imposición internacional cuando los presupuestos de un impuesto en dos o más Estado se sobreponen, por lo que las leyes nacionales terminan sujetando a imposición la misma riqueza dos o más veces.” (Uckmar et al., 2022).

## Introducción

En un mundo cada vez más interconectado y globalizado, el ámbito del derecho tributario internacional emerge como un componente esencial en la regulación de las relaciones económicas y comerciales entre naciones. El intercambio de bienes y servicios a nivel internacional, así como la inversión extranjera directa, han llevado a un aumento significativo en la movilidad de los ingresos y la necesidad de establecer normativas claras que eviten la doble imposición y prevengan la evasión fiscal. En este contexto, los tratados tributarios entre países desempeñan un papel fundamental al proporcionar un marco legal que regula la tributación de ingresos transfronterizos, promueve la inversión y facilita el comercio internacional.

El presente ensayo se adentra en el campo del Derecho Tributario Internacional, con un enfoque específico en los tratados tributarios celebrados entre Colombia y dos potencias asiáticas, Japón y Corea del Sur. Esta reflexión académica busca, en primera instancia, sentar las bases al explorar las generalidades del Derecho Tributario Internacional, destacando su relevancia en el contexto actual de la globalización económica. Posteriormente, se llevará a cabo un análisis detallado de los tratados tributarios entre Colombia y Japón, así como entre Colombia y Corea del Sur, con el objetivo de comprender sus disposiciones clave, su impacto en las relaciones económicas bilaterales y su contribución a la prevención de la doble imposición y la evasión fiscal.

La justificación de esta reflexión académica radica en su capacidad para abordar un tema de relevancia académica y práctica, proporcionando una comprensión más profunda de los acuerdos tributarios internacionales y su impacto. Además, busca contribuir al conocimiento existente, fomentar el debate y la discusión en un área crucial del derecho tributario y ofrecer información valiosa tanto para profesionales como para académicos interesados en el campo tributario y las relaciones internacionales.

A lo largo de este recorrido, se examinarán las cláusulas fundamentales de estos acuerdos, se evaluará su efectividad en la promoción de la inversión y el comercio, y se considerarán los desafíos y oportunidades que enfrentan tanto Colombia como sus socios asiáticos en la búsqueda de un entorno tributario internacional más equitativo y eficiente. En última instancia, esta reflexión académica pretende arrojar luz sobre la importancia de los tratados tributarios en el marco de las relaciones internacionales y económicas, destacando su papel en la construcción de un sistema fiscal global más equilibrado y justo.

## **1. Derecho Tributario Internacional**

El Derecho Tributario Internacional es un campo esencial en un mundo cada vez más globalizado y conectado, donde las relaciones económicas y comerciales entre naciones son cada vez más frecuentes y complejas. Este ámbito se ha desarrollado a lo largo de la historia en respuesta a la necesidad de regular la tributación de actividades económicas que cruzan las fronteras nacionales.

### **1.1. Fundamentos de Derecho Tributario Internacional**

El Derecho Tributario Internacional se refiere a las normas y principios que rigen la tributación de actividades transfronterizas. En su definición más amplia, abarca las leyes fiscales internas de los países, así como los acuerdos y tratados internacionales que regulan la tributación entre países. Los principios fundamentales de este campo incluyen la no discriminación, la igualdad de trato y el principio de que los impuestos deben ser razonables y no confiscatorios (Roy, 2008). Además, se establecen normas sobre cómo deben tratarse los ingresos y activos que cruzan las fronteras.

### **1.2. Soberanía Fiscal y Cooperación Internacional**

Uno de los aspectos más destacados del Derecho Tributario Internacional es la tensión entre la soberanía fiscal de los estados y la necesidad de cooperación internacional en asuntos tributarios. Los estados desean mantener su capacidad de recaudar impuestos de manera independiente, pero también reconocen que la cooperación internacional es esencial para prevenir la evasión fiscal y la planificación fiscal agresiva. La globalización de las finanzas y el comercio ha hecho que sea más difícil para un país gravar los ingresos de manera efectiva sin la cooperación de otros.

### **1.3. Tratados Tributarios Internacionales**

Los tratados tributarios internacionales son acuerdos entre dos o más países que regulan la tributación de actividades transfronterizas. Estos tratados establecen reglas para evitar la doble

imposición, definir los impuestos que se aplican y proporcionar mecanismos para la resolución de disputas. Por ejemplo, un tratado podría determinar que los ingresos de una empresa extranjera solo pueden ser gravados en el país donde tiene su sede principal.

La estructura de los tratados tributarios puede variar, pero suelen incluir definiciones clave, reglas para evitar la doble imposición y disposiciones para la resolución de disputas. Estos acuerdos pueden tener un impacto significativo en la tributación de las empresas y los individuos que operan internacionalmente (Buhler, 1968).

#### **1.4. Prevención de la Doble Imposición**

La doble imposición ocurre cuando una persona o entidad está sujeta a impuestos sobre la misma base imponible en dos o más jurisdicciones fiscales. Los tratados tributarios internacionales abordan este problema de diversas maneras. Algunos tratados pueden permitir que el país de residencia del contribuyente otorgue un crédito fiscal por los impuestos pagados en el extranjero, mientras que otros pueden establecer reglas para la exención de ciertos tipos de ingresos (Uckmar et al., 2022; Soto Figueroa, 2017).

En resumen, el Derecho Tributario Internacional es un campo esencial en el mundo actual, que involucra la regulación de la tributación en contextos internacionales. Los tratados tributarios internacionales son herramientas cruciales para prevenir la doble imposición, promover la cooperación entre países y garantizar que los impuestos se apliquen de manera justa y eficiente en el ámbito internacional. La comprensión de estos fundamentos es esencial para quienes trabajan en áreas relacionadas con las finanzas internacionales y la tributación transfronteriza.

## 2. Corea del Sur

### 2.1. Contexto y Antecedentes

Colombia no es ajena a la internacionalización de los negocios en la economía nacional e internacional, desde la colonización, desarrollando múltiples acuerdos comerciales como tratados de libre comercio, hoy en día la República de Corea es uno de los principales socios globales, así mismos la importancia de las relaciones entre Corea del Sur y Colombia tienen sus raíces en la Guerra de Corea y se han desarrollado a lo largo de los años en diferentes etapas clave:

**Participación en la Guerra de Corea:** El vínculo histórico entre los dos países se remonta a la participación del Batallón Colombia número 1 en la Guerra de Corea. Colombia fue uno de los 16 países miembros de la ONU que enviaron tropas para luchar en este conflicto, siendo el único país latinoamericano que participó. Esto generó un profundo afecto del pueblo coreano hacia Colombia. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2023a).

**Establecimiento de relaciones diplomáticas (1962):** Diez años después de la participación de Colombia en la Guerra de Corea, en marzo de 1962, ambos países formalizaron relaciones diplomáticas. Este paso fue resultado de contactos y negociaciones que tuvieron lugar en Washington, D.C. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2023a).

**Embajadas y fortalecimiento económico (década de 1960):** En 1962, Corea estableció su embajada en Bogotá, marcando un hito importante en las relaciones diplomáticas. Las relaciones comerciales también se fortalecieron, con la importación de productos colombianos como café y textiles por varios millones de dólares. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2023a).

**Apertura de embajadas (década de 1970):** En 1978, Colombia abrió su embajada en Seúl, lo que permitió la negociación de varios acuerdos bilaterales. Estos acuerdos incluyeron la exención de visas y la cooperación científica y técnica en 1981, así como un acuerdo de comercio en 1986. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2023a).

**Visita del presidente Virgilio Barco (década de 1980):** En la década de 1980, el presidente colombiano Virgilio Barco realizó una visita de Estado a Corea del Sur, donde recibió atención médica exitosa en la Universidad Nacional de Seúl. Esto fortaleció aún más los lazos entre los dos países. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2023a).

**Años noventa y transiciones (década de 1990):** En los años noventa, ambos países atravesaron cambios significativos. Colombia experimentó una transición política con la promulgación de la Constitución Política de 1991, mientras lidiaba con un conflicto armado interno. Corea del Sur también atravesó una transición política y económica, superando la crisis financiera de 1997. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2023a)

**Fortalecimiento en el nuevo siglo (siglo XXI):** En el siglo XXI, las relaciones entre Colombia y Corea del Sur se fortalecieron aún más. Hubo un intercambio político y cultural intensivo, con la participación de agencias coreanas en diversos proyectos en Colombia. En 2011, las relaciones bilaterales se elevaron al nivel de "Asociación de Cooperación Estratégica", convirtiendo a Colombia en el único país en América Latina con este estatus. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2023a).

Colombia se destaca en América Latina por su potencial económico y recursos naturales, lo que también llevó a la implementación de un TLC con Corea del Sur en 2016, con la esperanza de promover un mayor comercio y cooperación entre ambas naciones.

El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Corea del Sur y Colombia, como el primer acuerdo de este tipo firmado por Colombia con un país asiático, ha sido un pilar fundamental para respaldar las relaciones económicas entre ambas naciones. El proceso de negociación y ratificación de este tratado se extendió durante varios años, desde diciembre de 2009 hasta su concreción en junio de 2012, con la firma oficial en febrero de 2013 en Seúl. El acuerdo finalmente entró en vigor el 15 de julio de 2016, y hasta mayo de 2022 habían transcurrido cinco años y diez meses desde su implementación.

A pesar de la entrada en vigor del TLC, se observa que el crecimiento del volumen comercial bilateral entre Corea del Sur y Colombia ha sido limitado. Aunque hubo un aumento en el volumen comercial en 2019, alcanzando los 1.86 mil millones de dólares, en general parece haberse estancado. Este estancamiento puede deberse a varias razones, como expectativas iniciales demasiado altas o la falta de una utilización efectiva del acuerdo por parte de ambas partes. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2023a).

En definitiva, se requieren esfuerzos adicionales por parte de ambas naciones para aprovechar plenamente los beneficios del TLC y estimular un mayor crecimiento en el comercio y la inversión bilateral. Las expectativas iniciales pueden haber sido altas, pero con una utilización

más eficaz y una mayor cooperación, el TLC Corea-Colombia aún tiene el potencial de generar beneficios económicos significativos para ambas partes.

Dicho de este modo estas etapas han marcado la evolución de la relación entre Colombia y Corea del Sur, que tienen profundas raíces históricas que se remontan a la Guerra de Corea y ha evolucionado a lo largo de los años, abarcando áreas como la cooperación política, comercial y cultural.

## 2.2. Contenido del Tratado

Colombia y Corea del Sur han establecido un acuerdo comercial que incluye medidas para regular el comercio de mercancías, proteger a ciertos sectores industriales y fomentar la participación de las PYMES, al tiempo que evita la triangulación comercial desde terceros países, como China. Este tipo de acuerdos comerciales son comunes en las relaciones internacionales para promover el comercio y la inversión entre países.

- **Tratamiento igualitario para las mercancías importadas de Corea del Sur:** Colombia otorga a las mercancías importadas de Corea del Sur el mismo tratamiento que a las mercancías nacionales. Esto significa que las importaciones coreanas no estarán sujetas a aranceles más altos o restricciones específicas. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia, 2018)
- **Excepciones para ciertas mercancías y automóviles usados:** Colombia mantendrá medidas específicas para las mercancías usadas, remanufacturadas, saldos, de segunda mano y automóviles usados que lleguen al país. Estas medidas pueden incluir aranceles o requisitos especiales. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia, 2018).
- **Ventaja arancelaria gradual:** El acceso preferencial de las mercancías coreanas al mercado colombiano se implementará de manera gradual, dependiendo de la sensibilidad de cada tipo de producto. Esto significa que algunas mercancías pueden tener un proceso de desgravación arancelaria más rápido que otras. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia, 2018).
- **Promoción de las pequeñas y medianas empresas (PYMES):** Colombia busca favorecer la participación de las PYMES en las licitaciones públicas. Esto puede incluir medidas para

proteger a las PYMEs en el proceso de adquisición de contratos gubernamentales. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia, 2018).

- **Prevención de triangulación comercial desde China:** El acuerdo comercial con Corea del Sur incluye reglas de origen que impiden la triangulación comercial. Esto significa que no se permitirá que las mercancías de terceros países, como China, entren a Colombia a través de Corea del Sur para evitar aranceles o cuotas compensatorias. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia, 2018)

### 2.3. Impacto Económico y Comercial

El TLC entre Colombia y Corea del Sur ha sido un motor clave para el crecimiento de las relaciones económicas entre ambos países. Ha habido un aumento notorio en las exportaciones colombianas, y la cooperación en diversos campos ha fortalecido aún más esta relación estratégica. A medida que continúa desarrollándose, se espera que el comercio y la cooperación entre Colombia y Corea del Sur sigan creciendo en el futuro. A continuación, se resaltan algunos puntos clave de esta relación:

**Importancia del TLC:** El TLC entre Colombia y Corea del Sur es significativo, ya que es el único acuerdo comercial vigente que Colombia tiene con un país asiático. Este acuerdo abarca diversas disciplinas, incluyendo el comercio de bienes, servicios, inversión, compras públicas y cooperación, lo que lo convierte en un marco integral para la relación bilateral.

**Crecimiento de las Exportaciones:** Desde la entrada en vigor del TLC, se ha observado un crecimiento sustancial en las exportaciones de Colombia a Corea del Sur. En particular, las exportaciones de bienes no minero-energéticos (NME) han aumentado significativamente, pasando de USD 143.2 millones en 2015 a un total de USD 1.375,3 millones entre 2016 y 2021. Este crecimiento se ha mantenido constante, con un promedio anual de USD 196,5 millones y una tasa de crecimiento promedio anual del 12%. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2023a).

**Posición en el Comercio Bilateral:** En 2021, Corea del Sur ocupó el puesto 17 como destino de las exportaciones de Colombia, representando el 1.4% del total. Asimismo, Corea se ubicó en el puesto 12 como proveedor de las importaciones colombianas, con un 1.6% del total.

Entre los países asiáticos, Corea fue el tercer destino de las exportaciones colombianas y el cuarto proveedor de importaciones. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2023a).

**Cooperación y Relación Estratégica:** La relación entre Colombia y Corea del Sur no se limita al ámbito comercial, sino que también se ha fortalecido en la cooperación en diversas áreas. Colombia fue confirmado como País Socio Prioritario para la cooperación internacional coreana, con énfasis en el desarrollo regional, transporte, industria y paz. Durante la pandemia de COVID-19, Corea del Sur brindó apoyo significativo a Colombia, incluyendo capacitaciones, donaciones financieras y la expansión de instalaciones hospitalarias.

#### 2.4. Beneficios y Desafíos

Evidentemente el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Colombia y Corea del Sur ha sido un factor fundamental para impulsar el crecimiento de las relaciones económicas entre ambos países. Este acuerdo ha propiciado un incremento significativo en las exportaciones colombianas a Corea del Sur, lo que ha contribuido al fortalecimiento de la economía de Colombia.

Además del aspecto comercial, la cooperación en diversos ámbitos también ha desempeñado un papel importante en el fortalecimiento de la relación estratégica entre ambos países. La colaboración en áreas como el desarrollo regional, el transporte, la industria y la paz ha permitido un intercambio de conocimientos y recursos que beneficia a ambas naciones.

A medida que esta relación continúa desarrollándose, se espera que el comercio y la cooperación entre Colombia y Corea del Sur sigan creciendo en el futuro, lo que podría generar oportunidades adicionales en términos de inversión, desarrollo tecnológico y proyectos conjuntos. Esto contribuirá a fortalecer aún más los lazos entre los dos países y a impulsar su crecimiento económico y desarrollo mutuo.

Pero también el TLC entre Colombia y Corea del Sur ha tenido un impacto asimétrico debido a las diferencias en las estructuras económicas y las condiciones internas de ambos países.

La asimetría en el aprovechamiento del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Colombia y Corea del Sur es un tema relevante y refleja las diferencias en las estructuras económicas y las condiciones internas de ambos países:

**Estructura Productiva Diferenciada:** Colombia, en comparación con Corea del Sur, ha mantenido una estructura productiva centrada en bienes primarios con menos valor agregado. Esto

se debe a las condiciones histórico-políticas y económicas en las que cada país se integró a la economía de mercado internacional. Corea del Sur, después de la guerra, se enfocó en fomentar la innovación y la producción de bienes intermedios y de alta tecnología, lo que le ha permitido ser más competitivo en los mercados internacionales.

**Desafíos de Competitividad:** Colombia ha enfrentado desafíos en términos de competitividad en el mercado internacional, especialmente debido a la falta de un sector industrial y agroindustrial fuerte que pueda competir en igualdad de condiciones. A pesar del TLC, Colombia ha mantenido una balanza comercial negativa con Corea del Sur, lo que indica que las importaciones de Corea superan las exportaciones colombianas.

**Oportunidades y Necesidades de Desarrollo:** A pesar de los desafíos, el aumento de las exportaciones colombianas a Corea del Sur sugiere que existen oportunidades para ganar presencia en el mercado asiático. Sin embargo, para aprovechar plenamente estas oportunidades, Colombia debe realizar una transición hacia la producción de bienes con mayor valor agregado. Esto requerirá un esfuerzo integral que incluya una mayor inversión en innovación y desarrollo tecnológico.

**Acercamiento Cultural y Cooperación:** Es importante destacar la necesidad de un mayor acercamiento cultural con Corea del Sur para comprender mejor sus dinámicas económicas y oportunidades de negocio. Esto podría facilitar la identificación de áreas de cooperación y colaboración. Una sólida articulación entre el Estado, la academia y el sector privado colombiano es esencial para lograr este objetivo y ofrecer productos y servicios de mayor calidad y competitividad en el mercado surcoreano.

Las diferencias en las estructuras económicas y las condiciones internas de ambos países han generado un impacto asimétrico en la implementación del acuerdo. Para que Colombia pueda aprovechar plenamente los beneficios del TLC y mejorar su posición en el mercado surcoreano, es esencial centrarse en los siguientes aspectos:

**Fortalecimiento de la Estructura Productiva:** Colombia debe trabajar en el fortalecimiento de su estructura productiva, pasando de una dependencia en bienes primarios hacia la producción de bienes con mayor valor agregado. Esto requerirá inversiones en la modernización, diversificación de la industria y el sector agroindustrial, y fomentar la innovación en sectores clave de la economía.

**Inversión en Innovación y Tecnología:** La inversión en investigación, desarrollo tecnológico e innovación es fundamental para mejorar la competitividad de Colombia. Esto permitirá la producción de bienes y servicios más sofisticados y de alta calidad.

**Cooperación Público-Privada:** La colaboración entre el sector público y privado es esencial para el desarrollo económico y la competitividad. Colombia debe promover una estrecha cooperación entre los actores gubernamentales y empresariales para identificar oportunidades y superar desafíos.

**Formación y Educación:** La formación y la educación son elementos clave para el desarrollo de habilidades y capacidades necesarias en una economía basada en la innovación. Colombia debe invertir en la formación de una fuerza laboral altamente calificada y adaptada a las necesidades de la economía moderna.

**Promoción de la Exportación y Diversificación de Mercados:** Colombia debe seguir promoviendo la exportación de productos y servicios a Corea del Sur y otros mercados internacionales. La diversificación de mercados reduce la dependencia de un solo destino y aumenta la resiliencia ante las fluctuaciones económicas globales.

Para sintetizar, el TLC entre Colombia y Corea del Sur ofrece oportunidades significativas, es una herramienta valiosa para el crecimiento económico y el desarrollo, pero para aprovecharlo al máximo, Colombia debe abordar sus desafíos internos y trabajar en la construcción de una economía más diversificada, innovadora y competitiva.

### 3. Japón

#### 3.1. Contexto y Antecedentes

##### 3.1.1 *Colombia y Japón: Dos Potencias en Movimiento*

Colombia y Japón, a pesar de su distanciamiento geográfico y diversidad cultural, comparten un objetivo fundamental: fortalecer sus relaciones internacionales para impulsar la inversión, el comercio y el crecimiento económico. Para comprender el contexto del "Convenio entre la República de Colombia y Japón para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión tributarias" (en adelante "El Convenio"), es esencial explorar el contexto económico y político de ambas naciones y la evolución de sus relaciones bilaterales.

##### 3.1.2 *Colombia: Transformación Económica y Apertura Internacional*

Colombia, ubicada en América del Sur, ha atravesado una transformación significativa en su economía y política en las últimas décadas. A pesar de desafíos históricos como el conflicto armado y el narcotráfico, el país ha implementado reformas económicas y políticas que han contribuido a su crecimiento y apertura al mundo. La diversificación económica, acuerdos de libre comercio y la búsqueda de inversiones extranjeras son pilares de esta transformación.

##### 3.1.3 *Japón: Potencia Económica Mundial e Innovación*

Japón, en el Lejano Oriente, se ha destacado como una potencia económica global gracias a su impresionante reconstrucción posterior a la Segunda Guerra Mundial y su desarrollo tecnológico e industrial (Correa Restrepo, 2017). La economía japonesa se caracteriza por su enfoque en la innovación, la tecnología y la eficiencia, con empresas líderes como Toyota y Sony. Su avanzado sistema tributario respalda servicios públicos de alta calidad. A pesar de las diferencias culturales y geográficas, Colombia y Japón han reconocido la importancia de fomentar la cooperación económica (Reina y Gracia, 2008). La firma del "Convenio entre Colombia y

Japón" en 2018 marcó un hito en estas relaciones, eliminando obstáculos fiscales para promover la inversión y el comercio bilateral. Ambas naciones enfrentan desafíos fiscales similares en un mundo cada vez más globalizado, y este tratado representa un paso importante hacia una mayor colaboración económica y el abordaje conjunto de dichos desafíos.

Para concluir, Colombia y Japón, a pesar de sus diferencias geográficas y culturales, han establecido relaciones bilaterales sólidas para impulsar el crecimiento económico y la cooperación internacional, relaciones diplomáticas que datan incluso de 1908 (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2022) y relaciones económicas desde 2015 (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, s.f). El "Convenio entre Colombia y Japón" es un ejemplo de su compromiso compartido para eliminar obstáculos fiscales y fomentar la inversión y el comercio, en un contexto global que demanda una mayor colaboración entre naciones.

## **3.2. Proceso de implementación**

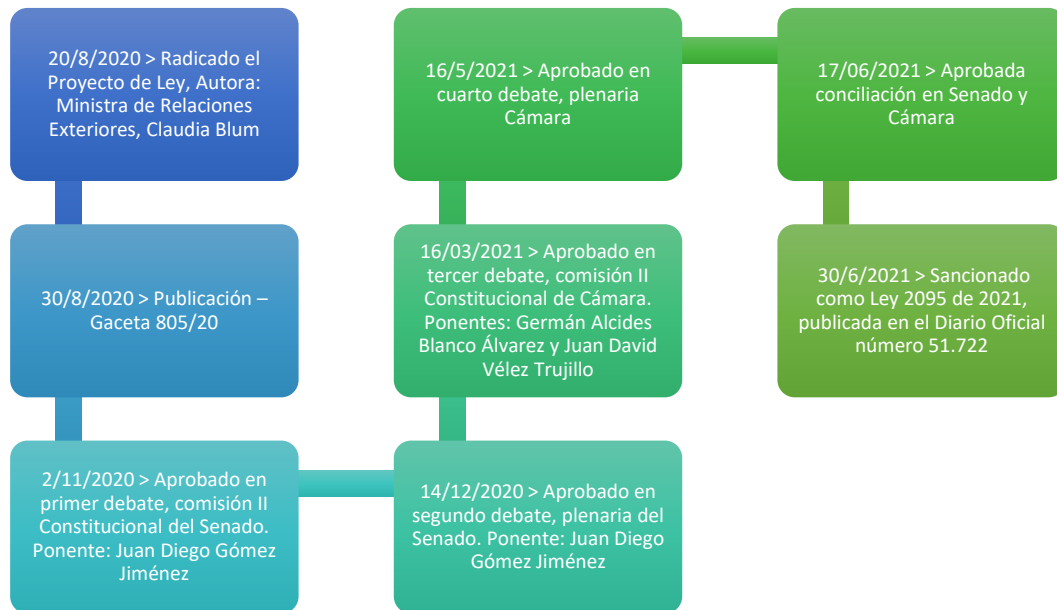
### ***3.2.1 Etapa de negociación***

La etapa de negociaciones inició el 5 de diciembre de 2017 y finalizó el 8 de diciembre. Por parte de Colombia, el equipo negociador estaba conformado por: delegados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian); por parte de Japón, estaba conformado por: delegados del Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio de Finanzas. Esta etapa concluyó el 19 de diciembre de 2018 cuando los oficiales autorizados de los gobiernos suscribieron un Acuerdo para Evitar la Doble Imposición y prevenir la evasión y elusión tributaria (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Colombia, 2017).

### ***3.2.2 Ley 2095 de 2021***

El 1 de julio de 2021, mediante la Ley 2095, el Congreso de la República aprobó el Convenio que se suscribió en Japón el 19 de diciembre de 2018, de acuerdo a la obligación establecida en el numeral 13 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia.

Figura 1 Nombre: Procedimiento de Ley 2095 de 2021, en el Congreso de la República.



### 3.2.3 Sentencia C-187/2022

Una vez aprobada la Ley, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 241 numeral 10 de la Constitución Política de Colombia, se envió dentro de los seis días siguientes a la Corte Constitucional para que se pronunciara sobre su constitucionalidad.

Mediante sentencia C-187/2022 la Corte declaró la constitucionalidad del mencionado convenio y su protocolo, asegurando que cumplían con los requisitos formales establecidos por la Constitución y la Ley 5ª de 1992 en todas las etapas de su aprobación, desde la negociación hasta la ratificación presidencial. Además, se consideró que no era aplicable el requisito de consulta previa en este caso y que el tratado se sometió a un proceso legislativo adecuado en el Congreso de la República.

La Corte también concluyó que todos los artículos de la ley aprobatoria, el convenio y su protocolo eran compatibles con la Constitución Política de Colombia, ya que se basaban en principios de reciprocidad, soberanía nacional, justicia y equidad tributaria. Por lo tanto, la Corte respaldó la legalidad y constitucionalidad de estos instrumentos internacionales y su incorporación en la legislación colombiana (Corte Constitucional de Colombia, 2022).

### **3.3. Ratificación/Canje de notas**

Posteriormente a la declaratoria de constitucionalidad de la Ley Aprobatoria, el Gobierno Nacional debió proceder con la ratificación del mismo, conforme al artículo 241 de la Constitución Política y el artículo 30 de la Ley 2004 de 2019. El 5 de agosto de 2022, a través de un canje de notas, se llevó a cabo dicha formalización entre el Viceministro de Relaciones Exteriores de Colombia, Embajador Francisco Echeverri, y el Embajador de Japón en Colombia, Takasugi Masahiro (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2022).

### **3.4. Contenido del Tratado**

Con el propósito de analizar en detalle el "Convenio entre Japón y la República de Colombia para la Eliminación de la Doble Tributación con Respecto a los Impuestos sobre la Renta y la Prevención de la Evasión y Elusión Tributarias," es fundamental comprender su alcance y objetivos. Este Convenio tiene como objetivo principal la eliminación de la doble tributación que puede surgir en el ámbito de la renta entre estos dos países. Además, establece mecanismos para que las autoridades fiscales de ambas naciones puedan cooperar en la consulta sobre asuntos fiscales y el intercambio de información relevante. A través de este análisis, se busca examinar cómo este Convenio promueve las inversiones mutuas y las relaciones económicas entre Japón y Colombia, al tiempo que previene la evasión fiscal a nivel internacional.

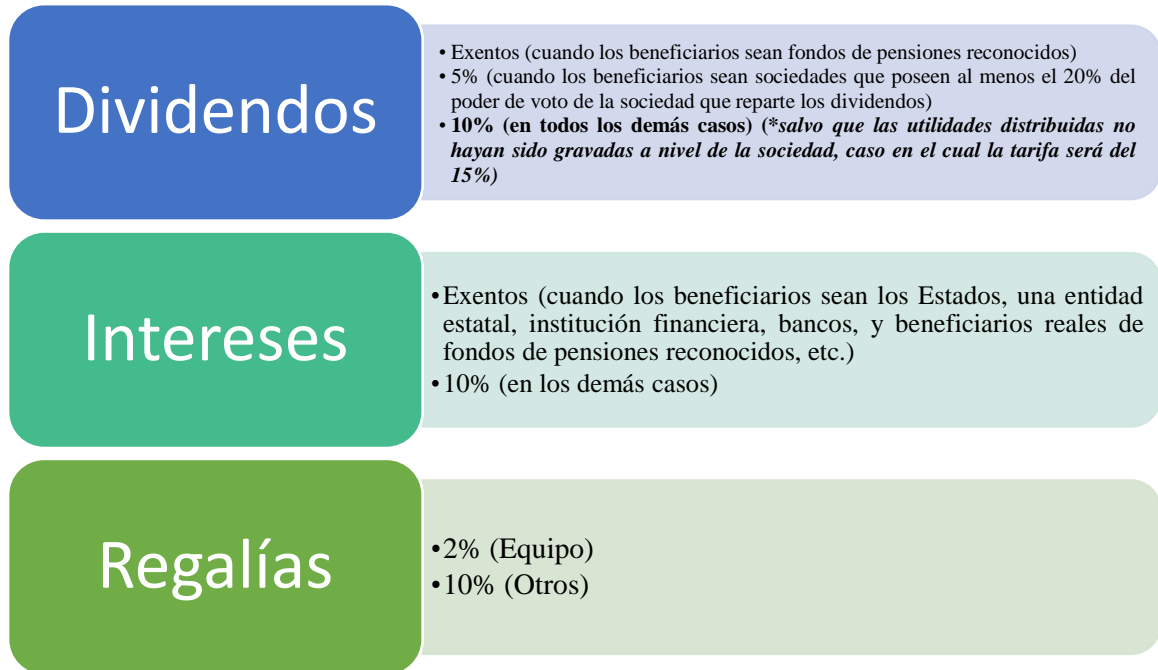
#### ***3.4.1 Tributación de las Ganancias Empresariales***

Cuando una empresa de uno de los dos países establece una presencia permanente en el otro país, como una sucursal (lo cual incluye la prestación de servicios por parte de una empresa a través de su personal durante un período prolongado), mediante la cual lleva a cabo actividades comerciales, solo los beneficios atribuibles a dicha presencia permanente pueden ser gravados en el otro país. Los beneficios atribuibles a una presencia permanente se calcularán teniendo en cuenta de manera integral las transacciones internas entre la casa matriz y las sucursales, y se aplicará rigurosamente el principio de precio de transferencia para asegurar la equidad en las transacciones.

### 3.4.2 *Tributación sobre Ingresos de Inversión*

La tributación sobre los ingresos de inversión, que incluyen dividendos, intereses y regalías, en el país de origen se someterá a las tasas máximas o se eximirá de impuestos de la siguiente manera:

Figura 2 *Signing of Tax Convention between Japan and Colombia.*



Nota. Adaptado de (Ministry of Foreign Affairs of Japan, 2018)

### 3.4.3 *Tributación de las Ganancias por Venta de Acciones*

Las utilidades obtenidas por la venta de acciones que representen al menos el 10 por ciento del capital de una empresa pueden estar sujetas a impuestos en el país de origen, con una tasa máxima del 10 por ciento. No obstante, las ganancias derivadas de cambios en la propiedad que resulten directamente de una reorganización corporativa de esa empresa o aquellas ganancias generadas por fondos de pensiones reconocidos estarán exentas de tributación.

Se acordó que la venta de acciones estará sujeta a impuestos en el país que recibe la inversión cuando, en algún momento dentro de los 365 días previos a la venta, al menos el 50 %

del valor de estas acciones se derive, ya sea directa o indirectamente, de propiedades inmuebles ubicadas en ese país (Ámbito Jurídico, 2021).

#### ***3.4.4 Prevención del Uso Indevido del Convenio***

Con el propósito de evitar el uso indebido de los beneficios proporcionados por este Convenio, los residentes que cumplan con ciertas condiciones, como personas calificadas, podrán acceder exclusivamente a los beneficios en lo que respecta a la tributación de ingresos de inversión y ganancias de capital. Además, no se otorgará ningún beneficio en virtud de este Convenio si es razonable concluir que la obtención de dicho beneficio fue uno de los principales propósitos de cualquier transacción, o si los ingresos son atribuibles a un establecimiento permanente en un tercer país y no cumplen con condiciones especificadas.

#### ***3.4.5 Intercambio de Información y Asistencia en la Recaudación de Deudas Fiscales***

Con el objetivo de prevenir eficazmente la evasión fiscal internacional y la elusión fiscal, se establece el intercambio de información en asuntos fiscales y la colaboración mutua en la recaudación de deudas fiscales entre las dos naciones. Se proporcionará exclusivamente la información pertinente para la implementación del acuerdo o para la gestión y cumplimiento de las leyes nacionales relacionadas con diversos tipos de impuestos, en consonancia con las obligaciones establecidas para los Estados contratantes (Morand, 2021).

### **3.5. Impacto Económico y Comercial**

El Convenio entre Colombia y Japón no solo tiene un impacto en la esfera tributaria, sino que también desempeña un papel esencial en el fortalecimiento de las relaciones económicas y comerciales entre estos dos países. Sin embargo, teniendo en cuenta que el Convenio es relativamente reciente, poco se conoce de cifras exactas sobre su impacto económico a la fecha. Por lo mismo, nos permitimos especular sobre lo impacto económico que se espera:

La firma del Convenio entre Colombia y Japón para la Eliminación de la Doble Tributación respecto al Impuesto sobre la Renta y la Prevención de la Evasión y Elusión Tributaria puede tener

un impacto significativo en las relaciones económicas y comerciales entre estos dos países. Este acuerdo, diseñado para evitar la doble imposición de impuestos sobre la renta y fomentar la cooperación en cuestiones tributarias, puede ser un pilar fundamental para promover la inversión y el comercio bilateral.

### ***3.5.1 Impacto en la Inversión Extranjera Directa (IED)***

Se espera que una de las áreas más destacadas de impacto económico del Convenio sea la atracción de Inversión Extranjera Directa. Colombia puede ser un destino atractivo para las empresas japonesas que buscan expandirse en América Latina. Gracias a este convenio, se ha eliminado la incertidumbre fiscal y se ha brindado un marco legal claro para las empresas japonesas que operan o deseen operar en Colombia. Esto puede resultar en un aumento notable de la IED japonesa en Colombia en sectores como la tecnología, la automoción y la energía, entre otros.

### ***3.5.2 Impacto en el Comercio Bilateral***

El convenio también puede impactar positivamente en el comercio bilateral entre Colombia y Japón. A medida que las empresas japonesas establecen operaciones en Colombia, se puede producir un aumento en las exportaciones colombianas hacia Japón y viceversa. Los productos colombianos, como el café, las flores y los productos agroindustriales pueden ganar una mayor presencia en el mercado japonés.

### ***Conclusiones***

Se espera que el Convenio entre Colombia y Japón para la Eliminación de la Doble Tributación tenga un impacto positivo y significativo en ambas naciones. Facilite la inversión extranjera directa, impulse el comercio bilateral y fortalezca las relaciones económicas entre los dos países. La eliminación de la doble tributación y la cooperación en cuestiones tributarias permite crear un entorno más favorable para las empresas y contribuye al crecimiento económico sostenible.

### *Impacto en el Futuro*

Para el futuro, es esencial que Colombia y Japón continúen fortaleciendo su colaboración en áreas como la tecnología, la innovación y la sostenibilidad. Además, la revisión periódica del convenio y su adaptación a las cambiantes circunstancias económicas y comerciales garantizará que se convierta en un instrumento eficaz para promover el crecimiento y el desarrollo en ambos países.

Esperemos que este convenio sirva como ejemplo de cómo la cooperación internacional en cuestiones tributarias puede impulsar el crecimiento económico y el comercio entre naciones, y ofrece una sólida base para futuras investigaciones y reflexiones académicas en el ámbito de los tratados de doble tributación y su impacto en las relaciones económicas internacionales.

### **3.6. Beneficios y Desafíos**

El Convenio entre Colombia y Japón conlleva una serie de beneficios sustanciales tanto para Colombia como para Japón, pero no está exento de desafíos que requieren una atención continua.

#### *Beneficios para Ambas Partes*

1. **Eliminación de la Doble Tributación:** Uno de los beneficios más evidentes del convenio es la eliminación de la doble tributación. Esto proporciona seguridad jurídica a las empresas y contribuyentes que operan en ambos países, evitando que paguen impuestos sobre los mismos ingresos en Colombia y Japón. Como resultado, se ha fomentado la inversión y se ha impulsado el comercio bilateral.
2. **Atracción de Inversión Extranjera:** Colombia experimentará un aumento en la inversión extranjera directa de empresas japonesas. El convenio proporciona un marco fiscal estable y predecible que atrae a empresas japonesas de diversos sectores, lo que a su vez contribuye a la generación de empleo y al crecimiento económico.
3. **Ampliación de Oportunidades Comerciales:** El acuerdo facilita un mayor flujo de bienes y servicios entre los dos países. Colombia ha logrado exportar una variedad de productos a Japón, y viceversa. La diversificación de las exportaciones es fundamental para reducir la dependencia de un solo mercado y fomentar la resiliencia económica.

### *Desafíos y Áreas de Mejora*

1. **Comunicación y Difusión:** Un desafío clave es la comunicación y la difusión efectiva del convenio entre los contribuyentes y las empresas. Es fundamental que las partes involucradas comprendan plenamente cómo funciona el acuerdo y cómo pueden beneficiarse de él. Esto requiere campañas de concientización y educación.
2. **Cumplimiento y Fiscalización:** La implementación efectiva del convenio depende de la capacidad de las autoridades tributarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones. Esto implica una cooperación estrecha y una fiscalización adecuada para prevenir la evasión y la elusión fiscal.
3. **Adaptación a Cambios Económicos y Legales:** Los convenios de doble tributación deben revisarse periódicamente para asegurarse de que sigan siendo relevantes en un entorno económico y legal en constante cambio. La adaptación a nuevos desafíos, como la economía digital y las prácticas fiscales internacionales cambiantes, es esencial.

### *Lecciones de Otros Convenios*

El análisis de otros convenios de doble tributación en el ámbito internacional sugiere que la cooperación fiscal puede ser un motor efectivo para el crecimiento económico y el comercio. Sin embargo, la transparencia, la supervisión y la evaluación constante son esenciales para abordar desafíos y aprovechar al máximo los beneficios de estos acuerdos.

#### 4. Análisis comparativo

Tabla 1 Análisis comparativo.

	COREA DEL SUR	JAPÓN
<b>Nombre</b>	Acuerdo de libre comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Convenio entre la República de Colombia y Japón para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión tributarias
<b>Ley de implementación</b>	Ley 1747 de 2014	Ley 2095 de 2021
<b>Sentencia de estudio de constitucionalidad</b>	Sentencia C-184/16	Sentencia C-187/2022
<b>Temas clave</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratamiento igualitario para las mercancías importadas de Corea del Sur</li> <li>• Excepciones para ciertas mercancías y automóviles usados</li> <li>• Ventaja arancelaria gradual</li> <li>• Promoción de las pequeñas y medianas empresas (PYMEs)</li> <li>• Prevención de triangulación comercial desde China</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tributación de las Ganancias Empresariales</li> <li>• Tributación sobre Ingresos de Inversión</li> <li>• Tributación de las Ganancias por Venta de Acciones</li> <li>• Prevención del Uso Indebido del Convenio</li> <li>• Intercambio de Información y Asistencia en la Recaudación de Deudas Fiscales</li> </ul>

Los tratados tributarios internacionales de Colombia con Corea del Sur y Japón reflejan el compromiso del país en fomentar relaciones económicas y prevenir la doble imposición. Aunque ambos acuerdos buscan facilitar el comercio internacional y la inversión, presentan diferencias significativas en sus disposiciones clave y enfoques estratégicos. A continuación, se analizarán y compararán estos tratados desde diversos aspectos:

##### 1. Tratamiento de Mercancías Importadas:

- **Corea del Sur:** Colombia otorga a las mercancías importadas de Corea del Sur un trato igualitario, equiparándolas a las mercancías nacionales. Esto fomenta la libre circulación de bienes y elimina barreras arancelarias.

- **Japón:** El acuerdo con Japón no aborda directamente el comercio de mercancías ni otorga ventajas arancelarias, ya que se enfoca principalmente en la tributación de la renta.

2. *Protección de Mercancías Usadas:*

- **Corea del Sur:** Colombia mantiene medidas específicas para mercancías usadas importadas desde Corea del Sur, lo que puede incluir aranceles o requisitos especiales. Esto protege ciertos sectores de la economía nacional.
- **Japón:** El convenio con Japón no incluye disposiciones relacionadas con mercancías usadas ni aborda directamente esta cuestión.

3. *Ventajas Arancelarias Graduales:*

- **Corea del Sur:** El acuerdo coreano implementa una desgravación arancelaria gradual, adaptada a la sensibilidad de cada tipo de producto. Esto permite una transición suave hacia la liberalización comercial.
- **Japón:** El tratado con Japón no incluye disposiciones sobre desgravación arancelaria, ya que se enfoca en la tributación de la renta.

4. *Promoción de PYMEs:*

- **Corea del Sur:** Colombia busca promover la participación de las pequeñas y medianas empresas en licitaciones públicas y ofrece medidas de protección.
- **Japón:** El convenio con Japón no aborda directamente la promoción de PYMEs ni incluye medidas específicas en este sentido.

5. *Prevención de Triangulación Comercial:*

- **Corea del Sur:** El acuerdo con Corea del Sur incluye reglas de origen que evitan la triangulación comercial desde terceros países, como China.
- **Japón:** El convenio con Japón no menciona la triangulación comercial ni aborda este aspecto.

En resumen, mientras que el tratado con Corea del Sur se centra en facilitar el comercio y la inversión, el convenio con Japón se enfoca principalmente en la tributación de la renta. Ambos acuerdos son estratégicos para Colombia en diferentes aspectos, contribuyendo a su desarrollo económico y a la prevención de la doble imposición.

## Conclusiones

Surge la necesidad de fortalecer las relaciones entre Colombia y otros países que resulten en tratados y convenios internacionales que tengan impacto y beneficios en el ámbito comercial y fiscal, con el fin adoptar estrategias de integración múltiple de países, moviéndose entre las opciones bilaterales, multilaterales y regionales.

Del análisis comparativo, nos permitimos concluir que estos tratados son estratégicos para Colombia en función de sus relaciones económicas y comerciales con Corea del Sur y Japón. Mientras que el acuerdo con Corea del Sur busca proteger sectores estratégicos y fomentar el comercio, el tratado con Japón se centra en la prevención de la doble imposición. Ambos tienen un papel importante en la promoción del comercio internacional y la inversión extranjera, contribuyendo al desarrollo económico del país.

Estos tratados no solo son instrumentos legales, sino también motores de desarrollo económico y colaboración internacional. Su estudio y análisis detallados no solo son cruciales para los profesionales del derecho tributario y las empresas que operan a nivel internacional, sino que también tienen un impacto significativo en las relaciones globales y la construcción de un sistema fiscal más equitativo y eficiente en todo el mundo.

### Referencias bibliográficas

- Ámbito Jurídico. (07 de julio de 2021). *Colombia aprueba Convenio con Japón para evitar doble tributación*. ambitojuridico.com: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/colombia-aprueba-convenio-con-japon-para-evitar-doble-tributacion>
- Asamblea Nacional Constituyente. (7 de Julio de 1991). Constitución Política de Colombia [Const]. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>
- Buhler, O. (1968). *Principios de Derecho Internacional Tributario*. Editorial de Derecho Financiero.
- Cabrera, O. S. (2019). Análisis de los principales aspectos del Convenio para Evitar la Doble Imposición suscrito entre Colombia y Japón. *Revista Derecho Fiscal*(15). [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3470889#:~:text=Cabrera%2C%20Omar%20Sebastian.com/abstract%3D3470889](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3470889#:~:text=Cabrera%2C%20Omar%20Sebastian.com/abstract%3D3470889)
- Congreso de la República de Colombia. (26 de diciembre de 2014). Ley 1747 de 2014. *por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea”, firmado en Seúl, República de Corea, el 21 de febrero de 2013*. Diario Oficial No.49.376. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019319>
- Congreso de la República de Colombia. (1 de julio de 2021). Ley 2095 de 2021. *Por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre la República de Colombia y Japón para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión tributarias”, y su “Protocolo”, suscritos e*. Diario Oficial No.51.722. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30041987>
- Correa Restrepo, F. (2017). Desarrollo económico de Japón: de la génesis al llamado milagro económico. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, 25(1), 57-73. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.18359/rfce.2654>
- Corte Constitucional de Colombia. (14 de abril de 2016). Sentencia C-184. *Magistrada Ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-184-16.htm>

- Corte Constitucional de Colombia. (1 de junio de 2022). Sentencia C-187. *Magistrada ponente: Paola Andrea Meneses Mosquera*.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2022/C-187-22.htm>
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). (s.f). *Glosario. Convenciones Internacionales*.  
[inmujeres.gob.mx:](https://campusgenero.inmujeres.gob.mx)  
<https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/convenciones-internacionales>
- La Convención de Viena sobre los Tratados*. (23 de mayo de 1969). [oas.org:](https://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/convencion_viena.pdf)  
[https://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference\\_docs/convencion\\_viena.pdf](https://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/convencion_viena.pdf)
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia. (2018). *Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea*. Retrieved 30 de 09 de 2023, from [tlc.gov.co](https://www.tlc.gov.co): <https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente/corea>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Colombia. (21 de diciembre de 2017). *Boletín 269 de 2017*.  
[moore-colombia.co:](https://www.moore-colombia.co) [https://www.moore-colombia.co/MediaLibsAndFiles/media/colombiaweb.moorestephens.com/Documents/16-PUB\\_MINHACIENDA\\_BOL\\_269\\_211217.pdf](https://www.moore-colombia.co/MediaLibsAndFiles/media/colombiaweb.moorestephens.com/Documents/16-PUB_MINHACIENDA_BOL_269_211217.pdf)
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (08 de junio de 2022). En los archivos de la Cancillería: 115 años de la creación de la legación de Colombia en Japón, el inicio de una relación diplomática entre ambas naciones.  
<https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/archivos-cancilleria-115-anos-creacion-legacion-colombia-japon-inicio-relacion>
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (06 de agosto de 2022). Se formaliza en Cancillería entrada en vigor del Acuerdo de Doble Tributación (ADT) entre Colombia y Japón. <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/formaliza-cancilleria-entrada-vigor-acuerdo-doble-tributacion-adt-colombia-japon>
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (2023a). *Colombia y Corea. 60 años de relaciones diplomáticas*. Imprenta Nacional de Colombia.  
<https://www.cancilleria.gov.co/libros/ColombiaCorea60RelacionesDiplomaticas.pdf>
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (2023b). *Tratados. Contexto*.  
<https://www.cancilleria.gov.co/juridicainternacional/tratados>
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (s.f). *Información general de asuntos relaciones internacionales*. [cancilleria.gov.co:](https://www.cancilleria.gov.co/) <https://www.cancilleria.gov.co/>

- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (s.f). *Relaciones Bilaterales con Japón*.  
cancilleria.gov.co: <https://www.cancilleria.gov.co/internacional/politica/regiones/asia-pacifico/japon>
- Ministry of Foreign Affairs of Japan. (20 de diciembre de 2018). *Signing of Tax Convention between Japan and Colombia*. mofa.go.jp:  
[https://www.mofa.go.jp/press/release/press4e\\_002280.html](https://www.mofa.go.jp/press/release/press4e_002280.html)
- Morand. (2021). *Aprobado convenio de doble imposición Colombia – Japón*. morand.co:  
<https://morand.co/2021/07/15/aprobado-convenio-de-doble-imposicion-colombia-japon/>
- Olano García, H. A. (2007). *Preguntas y Respuestas de Derecho Administrativo General y Colombiano* (3a ed.). Doctrina y Ley.
- Organizaciones de las Naciones Unidas (ONU). (2012). *Defender el derecho internacional*.  
un.org: <https://www.un.org/es/our-work/uphold-international-law>
- Piedra, P. (1 de julio de 2023). *Tributación internacional: Una perspectiva para el contribuyente en un mundo globalizado*. deloitte.com: <https://www2.deloitte.com/cr/es/pages/about-deloitte/topics/newsroom/2023/tributacion-internacional-perspectiva-para-el-contribuyente.html>
- Reina, M., & Gracia, C. (29 de octubre de 2008). Relaciones económicas entre Colombia y Japón: Situación actual y alternativas para su fortalecimiento. *Documento del Grupo de Notables Japón-Colombia*. Fedesarrollo.  
[https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/978/Repor\\_Octubre\\_2008\\_Reina\\_y\\_Gracia.pdf?sequence=1](https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/978/Repor_Octubre_2008_Reina_y_Gracia.pdf?sequence=1)
- Roy, R. (2008). *Principios Básicos de la Tributación Internacional*. Legis.
- Ruiz Huidobro, A. G. (2022). *Introducción al derecho tributario internacional*. Fondo Editorial de la PUCP.
- Soto Figueroa, M. (2017). *Derecho tributario internacional*. Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Uckmar, V., Giuseppe, C., & De capitani di Vimercate, P. (2022). *Manual de derecho tributario internacional*. Temis.